

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

# Formalización Legal y Renovación de documentos

Marco Legal de Organizaciones Comunitarias – Ejecutor Simón de Cirene

16 de Noviembre, 2023.

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



## Contexto inicial de las organizaciones comunitarias



# ¿Qué es una Organización Comunitaria?

## ¿Qué es una organización comunitaria?

Conjunto de Personas que se reúnen para una finalidad común

### .... Sin Fines de Lucro

Significa que las utilidades que generan no son repartidas entre sus miembros sino que se destinan a su objeto social



## Sabías que?....

Juntas de Vecinos		
Cantidad de habitantes por comuna	Cantidad mínima de constituyentes en zona urbana	Cantidad mínima de constituyentes en zona rural
Hasta 10 mil	50	Solo por resolución de la alcaldía se podrán constituir organizaciones con un nro de constituyentes inferior a lo requerido en zona urbana
De 10 mil a 30 mil	100	
De 30 mil a 100 mil	150	
100 mil o superior	200	

Organizaciones Funcionales	
Cantidad mínima de constituyentes en zona urbana	Cantidad mínima de constituyentes en zona rural
15 personas	10 personas

The image features a central white rectangular area framed by a thick teal border. Inside the white area, there are several abstract, organic shapes in black, orange, and red. A cluster of black dots is positioned in the upper right, and a black shape with red radiating lines is in the lower right. The text 'CONOZCÁMONOS' is centered in the white space in a bold, black, sans-serif font.

**CONOZCÁMONOS**

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



## Marco Normativo de las organizaciones comunitarias



# Marco normativo de las organizaciones comunitarias



**Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.**

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30785>

**Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.**

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>

**Código Civil: Artículos 545 al Artículo 564**

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=172986&idParte=8718399>

CONFIAMOS EN LAS PERSONAS

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



## Conformación de las organizaciones comunitarias

El Paso a Paso.....

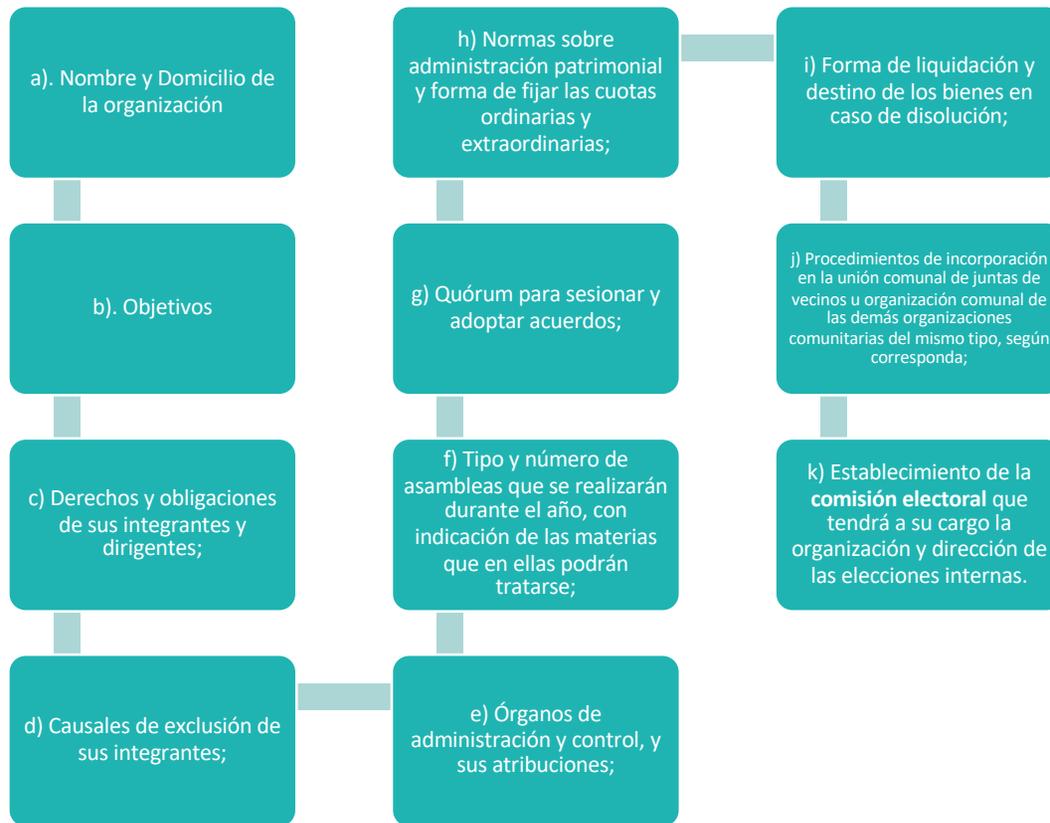


# Pasos para constituir una organización comunitaria



# Desarrollo de Estatutos - Secciones

Artículo 9° (Ley 19.418).- Los estatutos deberán contener, a lo menos, lo siguiente:



# Pasos para constituir una organización comunitaria



# Asamblea Constituyente

**Se realiza ante el Ministro de Fe que haya designado la Municipalidad.**

Tiene 3 Objetivos Fundamentales

**1** Aprobar estatutos de la organización

**2** Elección del Directorio Provisional  
• 3 miembros, +18 años, ser chileno o extranjero avencinado por +3años, sin condena por delito.

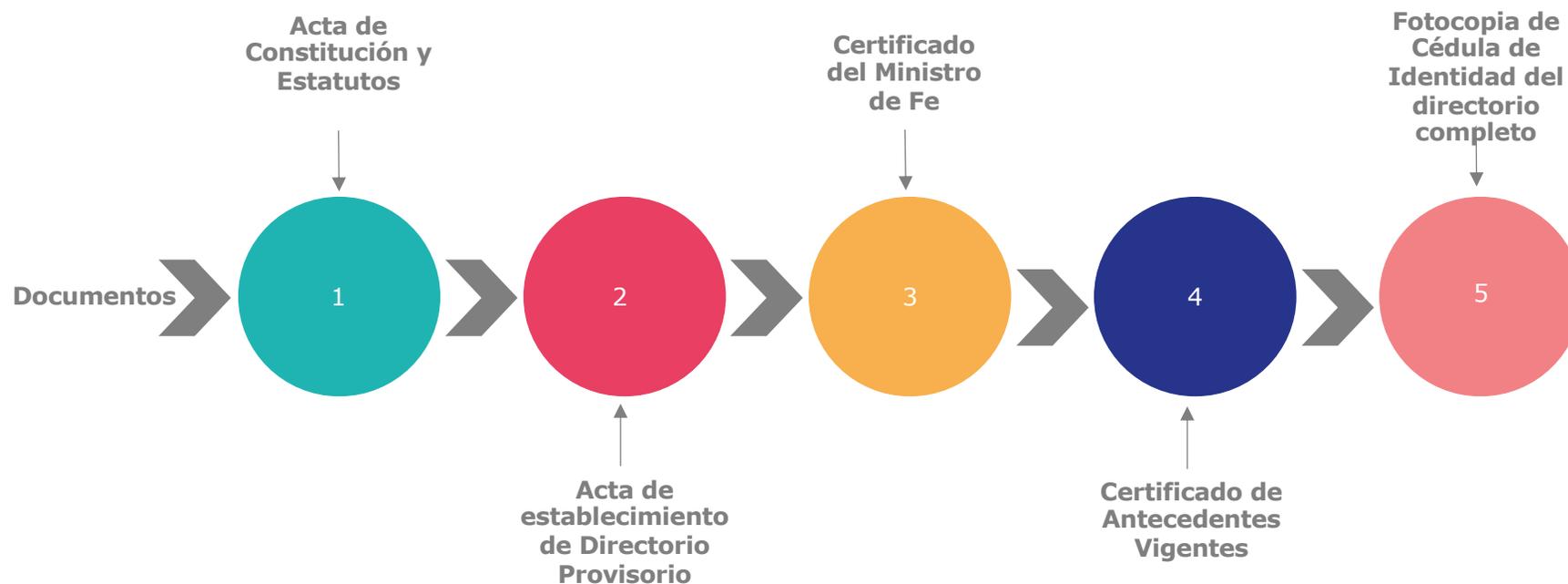
**3** Acta de acuerdos  
• Incluyendo nómina e individualización de asistentes



# Pasos para constituir una organización comunitaria



# Trámite de Depósito de Documentos



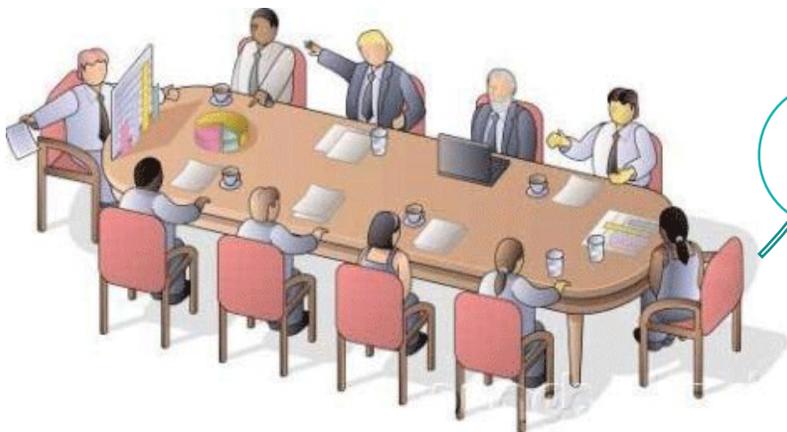
*Se deben depositar en la Secretaría Municipal dentro del **plazo de 30 días contado** desde aquel en que se celebró la asamblea, por oficina de partes.*

# Pasos para constituir una organización comunitaria



# Directorio Definitivo - Requisitos

Sobre la base del número mínimo previsto señalado anteriormente, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de **presidente, secretario y tesorero.**



Tener a lo menos 18 años de edad.

Esto no será exigible para directorios de organizaciones juveniles.

Ser Chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país.

No estar cumpliendo pena por delito que merezca pena aflictiva.

# Pasos para constituir una organización comunitaria



CONFIAMOS EN LAS PERSONAS

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



Estatutos tipo del Ministerio de Justicia:

[www.minjusticia.gob.cl/modelos-estatutos-asociaciones-y-fundaciones/](http://www.minjusticia.gob.cl/modelos-estatutos-asociaciones-y-fundaciones/)

Correo Registro civil para Certificado de No Coincidencia o Similitud de nombre:

[informesimilitud@registrocivil.gob.cl](mailto:informesimilitud@registrocivil.gob.cl)



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

 **Fundación**  
**MINERA ESCONDIDA**



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



## Modificación de los Estatutos



# Modificación de estatutos de una organización comunitaria

¿Se pueden modificar los estatutos de una organización comunitaria? (Art.10 Ley 19.418)



Sí, se pueden modificar, y se debe cumplir con lo siguiente:

- ❖ Las modificaciones deberán ser **aprobadas por la mayoría absoluta** de sus miembros, para lo que deben ser convocados a asamblea extraordinaria.
- ❖ Los nuevos estatutos rigen a partir de la **aprobación del secretario municipal.**
- ❖ Estos nuevos estatutos deben ser entregados en la secretaria municipal y **en un plazo de 30 días habrá respuesta** de aprobación u objeción.
- ❖ La organización tiene el **mismo plazo de 30 días desde la notificación para realizar las modificaciones** u observaciones planteadas.
- ❖ Si la organización no realiza las subsanaciones, la reforma al estatuto queda sin efecto ante la ley.

# Modificación de estatutos de una organización comunitaria



## ¿Cuánto demora el proceso de reforma de los estatutos?

Aquí hay que considerar que hay 3 organismos que participan: Municipio, Registro Civil, Ministerio de Justicia. (30 días revisión de la municipalidad +30 días para subsanar si hay observaciones).

30 días para inscribir la reforma en el Registro Civil. Y si es fundación entre 4 a 6 semanas para que se emita el informe favorable del Ministerio de Justicia.

Período total de 3 meses aproximadamente.

## ¿Se puede cambiar al presidente, tesorero o secretario del directorio?

Si, y no implica reforma de estatutos. Sólo el Acta de la Asamblea se lleva al Registro Civil, para que se inscriba la actualización de miembros del Directorio.

Sí se requiere reforma de estatutos para ampliar el número de miembros que tiene el Directorio.

# Modificación de estatutos de una organización comunitaria



## **Al modificar el nombre ¿Se pierde la antigüedad de la organización?**

NO, ya que la entidad tiene un número de inscripción en el Registro Civil y esa es la antigüedad válida.

## **¿Avisan cuando la reforma de estatutos esta lista?**

NO, hay que consultarlo en la municipalidad o en el registro civil.

## **¿El fundador puede permanecer siempre en el Directorio?**

No existe prohibición expresa en la ley.

## **Si soy fundadora y me retiro ¿Puedo elegir a mi sucesor?**

Sólo si lo establecen los estatutos, de lo contrario habría que realizar una reforma de estatutos.

# Sobre las Obligaciones de las organizaciones comunitarias

## ¿Cuáles son las obligaciones de las Organizaciones Comunitarias? (Art.31, Ley 19.418)



# ¿Cómo puede disolverse una organización comunitaria?

Las Juntas de vecinos y demás organizaciones podrán disolverse **por acuerdo de la asamblea general, adoptado por la mayoría absoluta** de sus miembros con derecho a voto.



La disolución será declarada mediante decreto alcaldicio, notificando al presidente de la respectiva organización, esta tendrá 30 días desde la notificación para reclamar ante el tribunal electoral regional.

CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

 **Fundación**  
**MINERA ESCONDIDA**



**Preguntas Frecuentes** 🔍 ⚙️ 👤 Relator

 [Pregunta 1](#)

 [Pregunta 2](#)

 [Pregunta 3](#)

 [Pregunta 4](#)

**¿Cuántas Personas son necesarias para crear una Fundación?**

3 Personas

**Cargos**

Presidente	Secretario	Tesorero
------------	------------	----------

**Sección**

 **Preguntas Frecuentes**

**Preguntas recopiladas de sesiones anteriores**



**Preguntas Frecuentes**     **Relator**

 **Pregunta 1**

 **Pregunta 2**

 **Pregunta 3**

 **Pregunta 4**

**¿Cuántas Personas son necesarias para crear una Corporación?**

A lo menos 9 socios

**Cargos**

<b>3 miembros Directorio</b>	<b>3 miembros Comisión revisora de cuentas</b>	<b>3 miembros Comisión de ética</b>
----------------------------------	--	---

**Sección**

 **Preguntas Frecuentes**

**Preguntas recopiladas de sesiones anteriores**



### Preguntas Frecuentes

Relator

- Pregunta 1
- Pregunta 2
- Pregunta 3**
- Pregunta 4

#### ¿Fundación o Corporación?

- La corporación tiene un abanico más amplio de Financiamiento que la Fundación
- La Corporación no necesita un capital inicial para partir.
- En la Corporación la modificación de estatutos es más simple.

#### Criterios

Financiamiento	Capital Inicial	Modificación De estatutos
----------------	-----------------	---------------------------

#### Sección



### Preguntas Frecuentes

Preguntas recopiladas de sesiones anteriores



**Preguntas Frecuentes**     **Relator**

 Pregunta 1

 Pregunta 2

 Pregunta 3

 Pregunta 4

**¿Cual es la diferencia entre una Asociación, una Corporación y una ONG?**

Aunque sean distintas conceptualmente, la ley 20.500 unifica estos 3 conceptos en uno solo.

**DISTINCIÓN DE LA LEY**

<b>FUNDACIÓN</b>	<b>CORPORACIÓN</b>
------------------	--------------------

**Sección**

 **Preguntas Frecuentes**

**Preguntas recopiladas de sesiones anteriores**



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



## CONVERSATORIO DE CASOS PRÁCTICOS



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



¿Qué es lo que más me llama la atención de este Marco normativo de Formalización?



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



¿Qué dudas o inquietudes surgen de lo visto?



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS



¿Qué desafíos me llevo como líder o representante de mi organización?



CONFIAMOS  
EN LAS  
PERSONAS

GRACIAS

